

		Versión 1	<i>Pág.</i> <i>1</i> <i>de</i> <i>12</i>
	Política de Prevención de Delitos		

Transportadora de Gas del Perú S.A. (TGP)

Política de Prevención de Delitos

ÍNDICE

A.	INTRODUCCIÓN.....	3
B.	OBJETIVO.....	3
C.	ALCANCE	3
D.	RESPONSABILIDADES	3
E.	DEFINICIONES.....	5
F.	LINEAMENTOS GENERALES.....	7
G.	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS	9
A.	MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	11
B.	COMPROMISO DE HONOR.....	12

		Versión 1	Pág. 3 de 12
	Política de Prevención de Delitos		

A. INTRODUCCIÓN

Transportadora de Gas del Perú S.A. (en adelante “TGP” o “la Compañía”) desarrolla sus actividades diarias basándose en la ética y en la integridad, así como en la base sólida de sus valores y principios. En línea con lo anterior y con el objetivo de proteger su reputación, TGP ha desarrollado una Política de Prevención de Delitos, que establece lineamientos generales y específicos para prevenir actos de comisión de delitos.

La Política de Prevención de Delitos ha sido elaborada sobre la base de la siguiente normativa aplicable:

- **Ley N°30424.-** Ley de responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- **Decreto legislativo N°1352.-** Decreto legislativo que amplía la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.
- **Ley N°30835.-** Ley que modifica la denominación y los artículos 1, 9 y 10 de la Ley N°30424, ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional.
- **Decreto Supremo N°002-2019.-** Reglamento de la Ley N°30424 Ley de responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- **Ley N°31740.-** Ley que modifica la Ley N°30424, Ley de responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

B. OBJETIVO

El objetivo de la Política es asegurar el cumplimiento de las leyes y lineamientos de la Compañía con el fin de prevenir y detectar de manera oportuna, potenciales situaciones relacionadas con la comisión de delitos.

En este sentido, la Política tiene como objetivos específicos:

- Definir los lineamientos para prevenir, detectar y responder a potenciales actos de comisión de delitos.
- Proveer información general a los colaboradores y terceros que representan a TGP, sobre las medidas que se han adoptado para identificar, detectar y responder a los riesgos relacionados con la comisión de delitos.
- Asegurar que la Compañía cumpla con la legislación local aplicable.

C. ALCANCE

El contenido del presente documento es aplicable a todos los colaboradores, directorio, accionistas, socios de negocios y demás grupos de interés de TGP, con especial énfasis en proveedores o contratistas, quienes suscribirán este documento para su adhesión.

D. RESPONSABILIDADES

El Directorio es responsable de las siguientes actividades:

		Versión 1	Pág. 4
	<h2>Política de Prevención de Delitos</h2>		de 12

- Aprobar la presente Política de Prevención de Delitos y sus actualizaciones.
- Recibir y revisar periódicamente los informes sobre el funcionamiento y la efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.
- Autorizar la asignación y distribución de recursos necesarios para garantizar la operación eficaz del Modelo de Prevención de Delitos.
- Supervisar la implementación y actualización continua del Modelo de Prevención de Delitos.

La Gerencia General es responsable de:

- Asegurar la implementación, integración, mantenimiento y revisión de la efectividad del Modelo de Prevención de Delitos, considerando los riesgos específicos de la organización.
- Asignar recursos adecuados y suficientes para el funcionamiento efectivo del Modelo de Prevención de Delitos.
- Comunicar tanto interna como externamente los principios de la presente política, destacando la importancia de gestionar el Modelo de Prevención de Delitos de manera eficaz.
- Revisar que el diseño del Modelo de Prevención de Delitos sea adecuado para alcanzar sus objetivos y metas.
- Brindar orientación y apoyo al personal en la gestión del Modelo de Prevención de Delitos.
- Promover una cultura de cumplimiento, la mejora continua y el uso de los procedimientos de reporte (Línea Ética TGP), garantizando un entorno libre de represalias.
- Informar periódicamente al órgano de gobierno sobre el desempeño del Modelo de Prevención de Delitos.

El Oficial de Cumplimiento desempeña un papel fundamental y es responsable de:

- Supervisar el diseño e implementación del Modelo de Prevención de Delitos de la Compañía.
- Brindar asesoramiento y orientación al personal en relación con el Modelo de Prevención de Delitos.
- Garantizar que el Modelo de Prevención de Delitos cumpla con la presente política y esté alineado con los objetivos estratégicos de la Compañía.
- Informar regularmente sobre el desempeño del Modelo de Prevención de Delitos tanto al Directorio como a la alta dirección.

El Comité de Cumplimiento es el órgano encargado de implementar y supervisar el funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos de TGP. En dicha línea, se encarga de evaluar y, tomar decisiones referidas a las potenciales faltas al Código de Conducta, Modelo de Prevención de Delitos, las políticas internas y la normativa vigente.

Finalmente, todos los colaboradores de TGP son responsables de

- Observar las obligaciones, las políticas, los procesos y procedimientos de prevención de delitos de la Compañía.

		Versión 1	Pág. 5
	Política de Prevención de Delitos		de 12

- Comunicar al Oficial de Cumplimiento o a través de la Línea de Transparencia de TGP, sobre cualquier potencial incumplimiento a la presente política.

E. DEFINICIONES

- **Auspicios:** Entrega de dinero o recursos para contribuir con actividades, obras o proyectos que tienen impacto económico, social o ambiental en las zonas donde la Compañía opera.
- **Corrupción a Funcionarios Públicos:** Para efectos de la Política, la corrupción comprende lo siguiente:
 - **Cohecho activo genérico:** Ofrecer, dar o prometer a un funcionario o servidor público donativo, promesa, ventaja o beneficio para que realice u omita actos en violación de sus obligaciones.
 - **Cohecho activo transnacional:** Ofrecer, otorgar o prometer directa o indirectamente a un funcionario o servidor público de otro Estado o funcionario de organismo internacional público, un donativo, promesa, ventaja o beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, para que dicho servidor o funcionario público realice u omita actos propios de su cargo o empleo, en violación de sus obligaciones o sin faltar a su obligación para obtener o retener un negocio u otra ventaja indebida en la realización de actividades económicas o comerciales internacionales.
 - **Cohecho activo específico:** Ofrecer, dar o prometer un donativo, ventaja o beneficio a un Magistrado, Fiscal, Perito, Árbitro, Miembro de Tribunal administrativo o análogo con el objeto de influir en la decisión de un asunto sometido a su conocimiento o competencia.
 - **Colusión simple y agravada:** Intervenir directa o indirectamente, por razón de su cargo, en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado; concertando con los interesados para defraudar al Estado o entidad u organismo del Estado.
 - **Tráfico de influencias:** Recibir, hacer dar o prometer para sí o para un tercero, donativo o promesa o cualquier otra ventaja o beneficio, invocando o teniendo influencias reales o simuladas, con el ofrecimiento de interceder ante un funcionario o servidor público que ha de conocer, esté conociendo o haya conocido un caso judicial o administrativo.
- **Delitos aduaneros:** Son todos los delitos contemplados en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N°28008, la cual comprende las siguientes modalidades:
 - Contrabando y sus respectivas modalidades (Art. 1 y 2 de la Ley N°28008).
 - Contrabando fraccionado (Art. 3 de la Ley N°28008).
 - Defraudación de rentas de aduana y sus respectivas modalidades (Art. 4 y 5 de la Ley N°28008).
 - Receptación aduanera (Art. 6 de la Ley N°28008).
 - Financiamiento (Art. 7 de la Ley N°28008).
 - Mercancías prohibidas o restringidas (Art. 8 de la Ley N°28008).
- **Delitos contra el patrimonio:** Involucra aquellos delitos contemplados en el Art. 199 del Código Penal Peruano: Contabilidad paralela.

		<p>Versión 1</p>	<p>Pág. 6 de 12</p>
	<p>Política de Prevención de Delitos</p>		

- **Delitos contra el patrimonio cultural:** Son todos los delitos que se encuentran contemplados en los artículos 225 y 228 del Código Penal Peruano.
 - Atentados contra monumentos arqueológicos (Art. 226 del Código Penal Peruano).
 - Extracción ilegal de bienes culturales (Art. 228 del Código Penal Peruano).
- **Delitos de terrorismo:** Son todos los delitos que se encuentran contemplados en los artículos 2, 3, 4, 4-A, 5, 6, 6-A, 6-B y 8 del Decreto Legislativo N°25475, la cual comprende lo siguiente:
 - Descripción típica del delito (Art. 2 del Decreto de Ley N°25475).
 - Penas aplicables (Art. 3 del Decreto de Ley N°25475).
 - Colaboración con el terrorismo (Art. 4 del Decreto de Ley N°25475).
 - Financiamiento del terrorismo (Art. 4-A del Decreto de Ley N°25475).
 - Afiliación a organizaciones terroristas (Art. 5 del Decreto de Ley N°25475).
 - Instigación (Art. 6 del Decreto de Ley N°25475).
 - Reclutamiento de personas (Art. 6-A del Decreto de Ley N°25475).
 - Conspiración para el delito de terrorismo (Art. 6-B del Decreto de Ley N°25475).
 - Obstaculización de acción de la justicia (Art. 8 del Decreto de Ley N°25475).
- **Delitos tributarios:** Son todos los delitos que se encuentran contemplados en los artículos 1, 2, 4, 5, 5-A, 5-B, 5-C y 5-D del Decreto Legislativo 813, Ley Penal Tributaria.

De acuerdo con el artículo 1, que sanciona la defraudación tributaria en general, ésta consiste en que en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, se deje de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes.

Asimismo, dentro de las modalidades de defraudación tributaria según el artículo 2 se encuentran las siguientes:

- Ocultar, total o parcialmente, bienes, ingresos, rentas, o consignar pasivos total o parcialmente falsos, para anular o reducir el tributo a pagar (Artículo 2, literal a) del DL 813, Ley Penal Tributaria).
- No entregar al acreedor tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos que se hubieren efectuado, dentro del plazo que para hacerlo fijan las leyes y reglamentos pertinentes (Artículo 2, literal b) del DL 813, Ley Penal Tributaria).

Asimismo, constituyen delitos tributarios:

- No llevar libros o registros contables (Art. 5 del DL 813, Ley Penal Tributaria).
- Proporcionar información falsa (Art. 5-A del DL 813, Ley Penal Tributaria).
- Almacenar bienes en un establecimiento no declarado para su comercialización (Art. 5-B del DL 813, Ley Penal Tributaria).
- Confeccionar, obtener, vender o facilitar comprobantes de pago (Art. 5-C del DL 813, Ley Penal Tributaria).

		Versión 1	Pág. 7
	<h2>Política de Prevención de Delitos</h2>		de 12

- **Funcionarios públicos:** i) Los que están comprendidos en la carrera administrativa, ii) Los que desempeñan cargos políticos o de confianza, incluso si emanan de elección popular, iii) Todo aquel que independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con entidades u organismos del Estado y que en virtud de ello ejerce funciones en dichas entidades u organismos, iv) Los administradores y depositarios de caudales embargados o depositados por autoridad competente, aunque pertenezcan a particulares, v) Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, Los funcionarios públicos internacionales y vi) Los demás indicados por la Constitución Política y la ley.
- **Lavado de Activos:** Delito tipificado en el Decreto Legislativo N°1106, y consiste en el proceso de disfrazar u ocultar el origen ilícito de dinero, bienes, efectos o ganancias que provienen de delitos precedentes, usualmente mediante la realización de varias operaciones, por una o más personas naturales o jurídicas. En otras legislaciones este delito es denominado “lavado de dinero”, “blanqueo de capitales o activos”, “legitimación de capitales”, “legitimación de ganancias ilícitas”, entre otros. Comprende los actos de conversión, transferencia, ocultamiento, tenencia, transporte, traslado e ingreso de dinero o títulos valores de origen ilícito.
- **Socio de Negocio:** toda persona natural o jurídica con la que la empresa tenga una relación comercial, contractual o de cualquier otra naturaleza, incluyendo, entre otros, proveedores, clientes, contratistas, subcontratistas, agentes, distribuidores, representantes, consultores y asesores.

F. LINEAMENTOS GENERALES

TGP está comprometida con el cumplimiento de las leyes aplicables en materia de prevención de actos relacionados con la comisión de delitos. En ese sentido, TGP no tolerará que sus colaboradores o terceros participen en actividades que la involucren en la comisión de cualquier delito, principalmente en los siguientes:

F.1. Delitos de corrupción

TGP tiene una política de tolerancia cero contra la corrupción, ya sea con funcionarios públicos o del sector privado. Esto implica la prohibición de ofrecer o entregar donativos, promesas, pagos, regalos u otras ventajas económicas a funcionarios públicos para influenciar sus acciones en beneficio de la Compañía. TGP también se compromete a no tolerar incentivos o conductas inapropiadas en el relacionamiento con proveedores y clientes, y fomenta la denuncia de cualquier situación similar a través de la Línea Ética TGP. Por su parte la Compañía gestiona activamente el riesgo de corrupción a través de procedimientos y controles adoptados por sus áreas, para el relacionamiento con funcionarios públicos, para la gestión de obsequios e invitaciones, para la gestión de proveedores y contratistas, y para el otorgamiento de donaciones, asegurando el correcto registro de estas actividades.

F.2. Delitos de lavado de activos y terrorismo

		Versión 1	Pág. 8 de 12
	Política de Prevención de Delitos		

TGP se compromete a prevenir los delitos de lavado de activos y terrorismo en todas sus operaciones. En el caso del lavado de activos, la empresa se adhiere a leyes y regulaciones pertinentes, evaluando cuidadosamente las relaciones comerciales para garantizar su integridad y fomentando la denuncia de cualquier actividad sospechosa. Respecto al terrorismo, TGP rechaza completamente cualquier conexión con actividades terroristas, realizando evaluaciones exhaustivas de proveedores, colaboradores y socios de negocio para evitar cualquier vínculo con grupos terroristas y proporcionando capacitación a sus empleados para identificar y reportar posibles actividades sospechosas relacionadas con el delito. La Compañía espera que sus socios comerciales compartan estos valores éticos y responsables y se abstiene de involucrarse en transacciones relacionadas con activos de origen delictivo o actividades terroristas.

F.3. Delitos tributarios

La prevención de riesgos tributarios es primordial en TGP. Aplicamos políticas y revisiones internas para cumplir las obligaciones fiscales y evitar cualquier tipo de incumplimiento que pueda generar perjuicios para la Compañía. Adicionalmente, mantenemos actualizados nuestros conocimientos fiscales y nos esforzamos por mantener una buena reputación en cuanto al cumplimiento tributario. Y, si bien es normal que existan controversias con la Administración Tributaria, éstas responden a una discrepancia en la interpretación técnicas de las normas fiscales.

F.4. Delitos aduaneros

TGP se encuentra comprometido en el cumplimiento de las regulaciones aduaneras con la finalidad de evitar cualquier tipo de infracción o incumplimiento. En ese sentido, somos responsables de reforzar la importancia de seguir los procesos y actividades establecidos a través de actividades de difusión y capacitación hacia nuestros colaboradores. Asimismo, nos encontramos comprometidos en la comunicación directa y constante con las autoridades aduaneras con la finalidad de estar al día con los cambios en las regulaciones y adaptar nuestras prácticas.

F.5. Delitos de fraude en la administración de la persona jurídica

TGP cuenta con controles enfocados en el monitoreo del correcto registro de las cuentas y transacciones, producto de sus actividades comerciales. Asimismo, toda la información relacionada a los Estados Financieros se encuentra debidamente documentada y disponible para su revisión.

F.6. Delitos contra bienes culturales

La prevención y protección de patrimonios culturales es una prioridad en el desarrollo de nuestras actividades. Implementamos medidas de seguridad y controles para salvaguardar activos históricos y culturales, y promovemos la conciencia y la educación sobre la importancia de preservar y respetar nuestro legado cultural para las generaciones futuras.

		Versión 1	Pág. 9
	Política de Prevención de Delitos		de 12

En línea con lo anterior, TGP ha establecido una cultura de prevención, estableciendo normas de conducta claras, identificando potenciales riesgos en forma oportuna, e implementando controles específicos para la mitigación de riesgos de comisión de delitos.

Si bien esta política describe situaciones a las que podrían estar expuestos colaboradores o socios de negocio que representan a TGP, es posible que no cubra todos los escenarios que se presenten diariamente. Por este motivo, TGP alienta a los colaboradores a que actúen siguiendo sus valores, consultando o reportando cualquier situación que pueda identificarse como inusual o potencialmente irregular.

G. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

G.1. Monitoreo del Oficial de Cumplimiento

TGP se compromete a realizar un monitoreo regular de los controles implementados, con el fin de evaluar de manera continua la implementación y eficacia de nuestro Modelo de Prevención de Delitos. El monitoreo de los controles del Modelo de Prevención de Delitos es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento, quien cuenta con la autoridad y los recursos necesarios para realizar sus funciones. Todos los empleados de la organización tienen la responsabilidad de contribuir al éxito del monitoreo, proporcionando información precisa y confiable.

G.2. Evaluación de riesgos de comisión de delitos

Como parte de nuestras iniciativas de prevención, en TGP realizamos actividades periódicas destinadas a la identificación, evaluación, respuesta y control de los riesgos asociados a la comisión de delitos que se encuentran dentro del alcance de nuestra presente política. Estas evaluaciones de riesgos se llevan a cabo de manera regular, ajustándose a las actividades propias de TGP y considerando los cambios en nuestro entorno. La frecuencia de estas evaluaciones será determinada en colaboración entre la Gerencia Legal y Cumplimiento Regulatorio y la Gerencia de Auditoría Interna de TGP. Estas revisiones regulares aseguran la actualización y eficacia de nuestros procesos y controles destinados a la gestión de riesgos vinculados con la comisión de delitos.

La responsabilidad de liderar y coordinar estas evaluaciones de riesgos, en el marco de nuestra presente política, recae en la Gerencia Senior Legal y Cumplimiento Regulatorio. Todos nuestros colaboradores comparten la responsabilidad de contribuir al proceso de evaluación proporcionando información precisa y participando activamente en la identificación y mitigación de riesgos. La Gerencia Legal y Cumplimiento Regulatorio asignará roles específicos en cada evaluación y promoverá una cultura de conciencia y gestión de riesgos en toda la organización.

A su vez, el Oficial de Cumplimiento asumirá la responsabilidad de mantener actualizada la información consolidada en la Matriz de riesgos relacionados con la comisión de delitos, que represente la frecuencia y el impacto de los riesgos identificados.

		Versión 1	Pág. 10 de 12
	<h2>Política de Prevención de Delitos</h2>		

G.2. Capacitación y difusión del Modelo de Prevención de Delitos

En TGP, reconocemos la importancia de capacitar y difundir los principios de nuestro Modelo de Prevención de Delitos y todos sus componentes. Por este motivo, nos comprometemos a llevar a cabo procedimientos para garantizar que todos los colaboradores y partes interesadas estén debidamente informados y capacitados en cuestiones relacionadas con la prevención de delitos que estén dentro del alcance de nuestro Modelo.

De acuerdo con lo anterior, todos los colaboradores recibirán capacitación periódica sobre la identificación de riesgos relacionados con la comisión de delitos, así como sobre los lineamientos de esta política. Estas capacitaciones incluirán información sobre los requisitos normativos tanto internos como externos que rigen nuestras operaciones, así como los estándares éticos que se esperan de todos nuestros colaboradores.

Capacitamos a nuestros empleados en la importancia de nuestros canales de denuncia, como la Línea Ética TGP, y fomentamos un entorno en el que se sientan cómodos al informar sobre actividades sospechosas o violaciones de políticas.

Realizamos evaluaciones periódicas para medir la efectividad de nuestra capacitación y ajustamos nuestros programas según sea necesario.

Asimismo, el contenido de las capacitaciones se incorporará en los planes anuales de capacitación, adaptándose a diferentes audiencias y actualizándose de forma periódica.

G.3. Línea Ética TGP (Sistema confidencial de denuncias)

TGP cuenta con mecanismos a través de los cuales los colaboradores de TGP pueden, sin temor a represalias, notificar de manera confidencial y anónima acerca de actividades ilícitas o de fraude, mediante diversos medios establecidos por la organización y difundidos de manera apropiada. En TGP, no se toleran tales actividades, y por lo tanto, facilitamos la comunicación con el fin de tomar las medidas necesarias.

En TGP, nuestra política es de no represalias contra ninguna persona que reporte de buena fe cualquier tipo de conducta irregular. Asimismo, te alentamos a denunciar comportamientos inapropiados que hayas presenciado.

Los canales de denuncia recibirán información de forma anónima y confidencial. La información recibida será evaluada por un departamento independiente y personal especializado. Esta información se remitirá al Comité de Cumplimiento para que tome las medidas apropiadas.

Canales de la Línea Ética o Línea Confidencial de Denuncias/Canal de Comunicación:

		Versión 1	Pág. 11 de 12
	Política de Prevención de Delitos		

- Línea telefónica gratuita: TGP Perú 0-800-1-8137
- Página Web: www.tgplineaetica.com
- Buzón de correo electrónico: reportes@tgplineaetica.com
- Correo Postal: Av. Víctor Andrés Belaunde 171, San Isidro
- Entrevista personal: Av. Víctor Andrés Belaunde 171, San Isidro

G.4. Auditoría del Modelo

TGP se compromete a llevar a cabo procesos regulares de auditoría sobre los controles implementados de nuestro Modelo de Prevención de Delitos para evaluar su diseño y eficacia. Adicionalmente, el alcance del Modelo deberá ser evaluado siempre que la Compañía decida emprender una nueva actividad empresarial o en caso de que los cambios normativos así lo requieran.

La responsabilidad de llevar a cabo las auditorías periódicas al Modelo de Prevención de Delitos recae en la Gerencia de Auditoría Interna. Estas revisiones deben ser parte integral del Plan Anual de Auditoría y tienen como principal objetivo garantizar que el Modelo opere de manera efectiva, así como verificar la coherencia de los criterios de la organización con el Modelo.

Por lo tanto la Gerencia de Auditoría mantienen al tanto al Directorio, la Alta Dirección y a Oficial de Cumplimiento de cualquier observación o recomendación resultante de las auditorías relacionadas con el Modelo de Prevención de Delitos.

G.5. Debida diligencia a terceros

TGP realiza procesos de debida diligencia para el conocimiento adecuado de sus colaboradores y terceras partes con las que contratarán o mantendrán relaciones de negocio; con la finalidad de prevenir, detectar y responder ante posibles riesgos de comisión de delitos.

H. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Las violaciones a la presente Política podrán ser objeto de medidas disciplinarias, las cuales serán aplicadas en función de la gravedad de la falta cometida, pudiendo ir desde la amonestación verbal, amonestación escrita, suspensión y el despido, hasta la denuncia penal ante las autoridades competentes, si el caso lo amerita y conforme a la legalización laboral aplicable.

		Versión 1	Pág. 12
	Política de Prevención de Delitos		de 12

I. COMPROMISO DE HONOR

COMPROMISO DE HONOR

Esta declaración respalda mi compromiso y entendimiento de los lineamientos enunciadas en la Política de Prevención de Delitos de Transportadora de Gas del Perú S.A. el cual he recibido, leído y comprendido íntegramente. Asimismo, expreso mi compromiso de reportar aquellos comportamientos que se aparte de lo establecido en el presente documento y que pudieran afectar la imagen de la Compañía.

Fecha: _____

Nombre completo del colaborador: _____

Puesto: _____

Departamento / Gerencia: _____

Teléfono: _____

Firma del colaborador